Guaranda 21 de agosto, 2026
RCU – 023 – 2026 – 116

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (023), realizada el 21 de agosto del 2026;

CUARTO PUNTO: Análisis y Resolución del Plan de Modificación, Adaptación y Regularización del Horario Vespertino de la Carrera de Derecho a partir del PAO II, 2026.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República….[…..]";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22 determina.- "Deberes y atribuciones del Consejo Universitario literal g) Determinar políticas para la Gestión Institucional";

QUE, El Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 81, determina: Comisión Académica.- "Encargada de emitir políticas y lineamientos de gestión para garantizar la calidad de la oferta académica institucional";

QUE, la Dra. Herminia Sanaguano, Vicerrectora Académica, remite Resolución Nro. RCA-SE-015-2026-088 de fecha 24 de julio de 2026, la Comisión Académica sugiere a Consejo Universitario se apruebe el Plan de Modificación, adaptación y regularización del horario vespertino de la Carrera de Derecho a partir del PAO II, 2026";

QUE, el Dr. Arturo Rojas Sánchez, Recto, mediante Memorando Nro. UEB-RECT-2026-2930-M, dispone y autoriza a secretaria general, se considere en el orden del día de la siguiente sesión de Consejo Universitario el Plan de Modificación, adaptación y regularización del horario vespertino de la Carrera de Derecho a partir del PAO II, 2026";

QUE, dentro de las atribuciones estatutarias conferidas el Consejo Universitario,

RESUELVE: "APROBAR EL PLAN DE MODIFICACIÓN, ADAPTACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL HORARIO VESPERTINO DE LA CARRERA DE DERECHO A PARTIR DEL PAO II, 2026 DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR".
Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec